

Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30118-19-1982-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1982

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,815.7
Muestra Auditada	56,815.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 56,815.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 56,815.6 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local.

MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
Adquisiciones			
1	PREST-SERV/002/2022	Supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la montaña.	6,513.9
2	PREST-SERV/001/2022	Proyecto turístico Casavegas.	1,190.1
3	MOV/LS/PROV/202230118/002	Adquisición de autobuses para servicio de transporte.	9,140.0
4	MOV/AD/PROV/202130118/009	Suministro de equipamiento para proyecto tobogán en la montaña.	17,951.9
Obra			
1	2022301180514	Construcción de muro perimetral-pasillos de acceso-andador del área comercial del Castillo en Foro Orizaba para el desarrollo. del proyecto turístico Casavegas.	3,028.9
2	2022301180515	Construcción del foro y linternillas en Foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas.	3,651.9
3	2022301180518	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Avenida Oriente 31-Poninete 30 entre Norte 2 y 5-A.	2,076.4
4	2022301180501	Construcción del tobogán de la montaña, ubicado en el Cerro de Escamela.	13,262.5
Totales			56,815.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 34,796.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números PREST-SERV/002/2022, PREST-SERV/001/2022, MOV/LS/PROV/202230118/002 y MOV/AD/PROV/202130118/009, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la prestación de supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la montaña, proyecto turístico CASAVEGAS, adquisición de autobuses para servicio de transporte, suministro de equipamiento para proyecto tobogán en la montaña, se verificó que 2 de los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa de conformidad con los montos máximos autorizados en la normativa, y 2 bajo la modalidad de Licitación Simplificada, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 34,796.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos número PREST-SERV/002/2022, PREST-SERV/001/2022, MOV/LS/PROV/202230118/002 y MOV/AD/PROV/202130118/009,

ejecutados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la prestación de supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la montaña, proyecto turístico CASAVEGAS, adquisición de autobuses para servicio de transporte, suministro de equipamiento para proyecto tobogán en la montaña, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en suficiencia presupuestal, dictamen de excepción de Ley, estudio de mercado, acta de fallo, contratos debidamente formalizados, fianzas de cumplimiento; asimismo, se verificó que no existiera vínculo entre los concursantes; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, ninguno de los contratos se incluyen en el programa anual de adquisiciones, dos contratos presentaron cheque en lugar de fianzas, como se muestra en el cuadro a continuación:

MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CUENTA PÚBLICA 2022
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Núm.	Núm. de Contrato	Tipo de Adjudicación	Ejecutor	Objeto del Contrato	Documentación faltante
1	PREST-SERV/002/2022	AD	Tesorería del municipio de Orizaba	Supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la montaña	No se encuentra incluido en el programa anual de adquisiciones, padrón de proveedores.
2	PREST-SERV/001/2022	IR	Tesorería del municipio de Orizaba	Proyecto turístico CASAVEGAS	No se encuentra incluido en el programa anual de adquisiciones, padrón de proveedores, remite cheque en garantía en lugar de fianza de cumplimiento, justificación de excepción de Ley a la LP.
3	MOV/LSg/PROV/202230118/002	IR	Tesorería del municipio de Orizaba	Adquisición de autobuses para servicio de transporte	No se encuentra incluido en el programa anual de adquisiciones, remite cheque en lugar de fianza.
4	MOV/AD/PROV/202130118/009	AD	Tesorería del municipio de Orizaba	suministro de equipamiento para proyecto tobogán en la montaña	No se encuentra incluido en el programa anual de adquisiciones, padrón de proveedores.

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 23, 64 y 65.

2022-B-30118-19-1982-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la información complementaria del proceso de adjudicación y contratación correspondiente al padrón de proveedores de los adjudicados, ninguno de los contratos se incluyen en el programa anual de adquisiciones, dos contratos presentaron cheque en lugar de fianzas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 23, 64 y 65.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 34,796.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números PREST-SERV/002/2022, PREST-SERV/001/2022, MOV/LS/PROV/202230118/002 y MOV/AD/PROV/202130118/009, relacionados con la prestación de supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la montaña, proyecto turístico CASAVEGAS, adquisición de autobuses para servicio de transporte, suministro de equipamiento para proyecto tobogán en la montaña, respectivamente, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual; sin embargo, de los contratos con números PREST-SERV/002/2022 y PREST-SERV/001/2022 no presentaron oficio de solicitud de prórroga para los convenios de ampliación de tiempo que demuestre la tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir en tiempo; además, exceden el porcentaje señalado por la ley, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65 y de la cláusula décima segunda de los contratos PREST-SERV/002/2022 y PREST-SERV/001/2022.

2022-B-30118-19-1982-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron información justificativa para los convenios de ampliación de tiempo que demuestre tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir en tiempo; además, los contratos exceden el porcentaje señalado en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, artículo 65 y de la cláusula décima segunda de los contratos números PRES-SERV/002/2022 y PRESV-SERV/001/2022.

5. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 34,796.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos número PREST-SERV/002/2022, PREST-SERV/001/2022, MOV/LS/PROV/202230118/002. MOV/AD/PROV/202130118/009, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la prestación de supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la montaña, proyecto turístico CASAVEGAS, adquisición de autobuses para servicio de transporte, suministro de equipamiento para proyecto tobogán en la montaña, se verificó que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del gasto, entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos, acta de entrega-recepción, asimismo, se encontró evidencia del soporte de los pagos, tales como, facturas, transferencia electrónica bancaria, estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; sin embargo, no se entregó información comprobatoria del pago consistente en transferencias electrónicas bancarias y estados de cuenta bancarios que comprueben el último pago realizado al proveedor por un monto de 325.7 miles de pesos; asimismo, del contrato número MOV/AD/PROV/202130118/009 no se presentó información para constatar la entrega de los bienes al almacén por un monto de 17,952.0 miles de pesos.

El municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información comprobatoria del pago consistente en transferencias electrónicas bancarias y estados de cuenta bancarios del último pago realizado al proveedor por un monto de 325,694.37 pesos; asimismo, del contrato número MOV/AD/PROV/202130118/009 presentó información comprobatoria de la entrega de los bienes al almacén por un monto total de 17,951,928.40 pesos, con lo que solventa lo observado.

Obra pública

6. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 22,019.7 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números 2022301180514, 2022301180515, 2022301180518 y 2022301180501 relacionados con la Construcción de muro perimetral-pasillos de acceso-andador del área comercial del castillo en foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Construcción del foro y linternillas en Foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Rehabilitación de pavimento asfáltico en Avenida Oriente 31-Poniente 30 entre Norte 2 y 5-A y construcción del tobogán de la Montaña, ubicado en el Cerro de Escamela se constató que 3 de las obras se adjudicaron bajo la modalidad de invitación restringida y 1 por adjudicación directa cumpliéndose con el proceso correspondiente, desde la inclusión de la obra en el programa anual de obras, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases, el dictamen técnico/económico, el acta de justificación a la adjudicación directa y el acta de fallo de acuerdo con la normativa;

asimismo, se verificó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas es congruente con el objeto de los contratos celebrados.

7. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 22,019.7 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos con números 2022301180514, 2022301180515, 2022301180518 y 2022301180501 relacionados con la Construcción de muro perimetral-pasillos de acceso-andador del área comercial del castillo en foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Construcción del foro y linternillas en Foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Rehabilitación de pavimento asfáltico en Avenida Oriente 31-Poniente 30 entre Norte 2 y 5-A y construcción del tobogán de la Montaña, ubicado en el Cerro de Escamela, respectivamente, se verificó que los contratos se formalizaron oportunamente y contienen los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en ninguno de los casos el proveedor se encontró inhabilitado para participar o suscribir contratos; asimismo, se constató que de los 4 contratos se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y vicios ocultos correspondientes, además se constató que los contratos números 2022301180514, 2022301180515 y 20223011805, presentaron la fianza de cumplimiento en tiempo y forma; sin embargo, del contrato con número 2022301180518 no se presentó la fianza de cumplimiento; además, de los contratos antes mencionados, no se presentaron cédulas de identificación fiscal de las empresas contratadas y de las concursantes, como se muestra en el cuadro siguiente:

El municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de los contratos con números 2022301180514, 2022301180515 y 2022301180501 que presentaron la fianza de cumplimiento y la constancia de situación fiscal, del contrato 2022301180518 presentó constancia de situación fiscal del adjudicado y de los concursantes, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 22,019.7 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos con números 2022301180514, 2022301180515, 2022301180518 y 2022301180501 relacionados con la Construcción de muro perimetral-pasillos de acceso-andador del área comercial del castillo en foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Construcción del foro y linternillas en Foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Rehabilitación de pavimento asfáltico en Avenida Oriente 31-Poniente 30 entre Norte 2 y 5-A y construcción del tobogán de la Montaña, ubicado en el Cerro de Escamela se verificó que los contratos se formalizaron oportunamente y contienen los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en ninguno de los casos el proveedor se encontró inhabilitado para participar o suscribir contratos; asimismo, se presentaron los convenios de aumento de plazo; sin embargo, los contratos números 2022301180514, 2022301180515 y 2022301180501 tienen convenios modificatorios que exceden el tiempo permitido por la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, así como de

la Ley de Obras y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59.

2022-B-30118-19-1982-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la información justificativa de los contratos con números 2022301180514, 2022301180515 y 2022301180501 consistente en la documentación del proceso del convenio modificatorio referente al aviso del titular del ente público a la Sefiplan y al órgano de control interno o sus equivalentes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61 y de la Ley de Obras y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59.

9. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 22,019.7 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos con números 2022301180514, 2022301180515, 2022301180518 y 2022301180501 relacionados con la Construcción de muro perimetral-pasillos de acceso-andador del área comercial del castillo en foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Construcción del foro y linternillas en Foro Orizaba para el desarrollo del proyecto turístico Casavegas, Rehabilitación de pavimento asfáltico en Avenida Oriente 31-Poniente 30 entre Norte 2 y 5-A y construcción del tobogán de la Montaña, ubicado en el Cerro de Escamela, se constató que el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó la documentación comprobatoria del gasto y los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas consistentes en las estimaciones, los números generadores, los reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, las notas de bitácora, las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito, las actas de extinción de derechos y obligaciones, las facturas y las pólizas de egresos; sin embargo, del contrato con número 2022301180514 la entidad fiscalizada no presentó la información comprobatoria del pago, consistente en transferencias electrónicas bancarias y estados de cuenta bancarios por un monto de 3,015.8 miles de pesos; asimismo, del contrato número 2022301180515 no presentó la información comprobatoria del pago consistente en transferencia electrónica bancaria y los estados de cuenta bancarios por un monto de 3,636.2 miles de pesos; del contrato con número 2022301180518, la entidad fiscalizada no presentó pruebas de laboratorio de la estimación 2 y 1-B, ni la información comprobatoria del pago consistente SPEI y estados de cuenta bancarios por un monto de 2,067.4 miles de pesos; adicionalmente, del contrato número 2022301180501 la entidad fiscalizada no presentó información comprobatoria del pago consistente en SPEI y estados de cuenta bancarios por un monto de 13,205.3 miles de pesos; además, de los contratos números 2022301180514, 2022301180515, 2022301180518 y 2022301180501 las estimaciones no cumplen con la duración quincenal señalada en el contrato, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65, y de la cláusula 9 de los contratos número (2022301180514, 2022301180515, 2022301180518 y 2022301180501).

El municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información comprobatoria del gasto de los contratos con números 2022301180514, 2022301180515, 2022301180501 y 2022301180518 y presentó las pruebas de laboratorio, en total se comprueba un monto de 22,019,705.96 pesos; sin embargo, las estimaciones no cumplen con la duración quincenal señalada en el contrato, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30118-19-1982-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Orizaba, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron del contrato número 2022301180518 que las estimaciones no cumplen con la duración quincenal señalada en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 56,815.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que no generó daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMO/569/2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



4 Hojas.
7 USB.
5 carpetas



Orizaba Ver. a 12 de Diciembre de 2023
OFICIO: PMO/569/2023

Asunto: Solventación al Informe Individual de la Auditoría número 1982.

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

En atención al Informe Individual de la Auditoría número **1982** a las **Participaciones Federales a Municipios** que se deriva de la Fiscalización superior de la **Cuenta Pública 2022**, en su entrega de manera electrónica mediante número de oficio **DGAGF"D"/2478/2023** de fecha 21 de noviembre del año en curso y recibido el día 28 de Noviembre del mismo año, le hago entrega de 5 Carpetas con los expedientes debidamente certificados que contiene la documentación e información justificativa y comprobatoria para dar puntual solventación a las Observaciones y una unidad de almacenamiento USB con la información Certificada que integran dicho expediente.

NÚMERO DE RESULTADO: 1

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 56,815,3650.41 pesos; sin embargo, se determinó que no son específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registra la afectación del gasto, sin distinguir si se financio con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SOLVENTACIÓN DEL RESULTADO:

Se adjunta oficio número TMO/585/232 signado por el Tesorero Municipal de Orizaba en el cual hace mención y adjunta soporte documental con el cual da aclaración a lo observado en resultado número 1.

Carpeta Digital "NUM DE RESULTADO 1"
OFICIO NUMERO TMO 585 23.pdf

NÚMERO DE RESULTADO: 3

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 34,795,944.46 pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos número PREST-SERV/002/2022, PREST-SERV/001/2022, MOV/LS/PROV/202230118/002 y MOV/AD/PROV/202130118/009, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la prestación de supervisión, asesoría y consultoría del montaje del tobogán de la

AVENIDA COLON PONIENTE NO.320, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
TEL:(272) 726 22 22 – WWW.ORIZABA.GOB.MX

Página 1 de 15

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los artículos 42 y 70,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 23, 64 y 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el artículo 65 y cláusula decima segunda de los contratos PREST-SERV/002/2022 y PREST-SERV/001/2022, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, así como, de la Ley de Obras y servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 y de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 65, y de la cláusula 9 del contrato (2022301180514).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.